CONTRATO S.G. MINISTRO N° 134 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 302/17

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **TALAVERA ORTELLADO S.A**, domiciliada en la calle Mayor Vera Nº 6750 e/ Boggiani, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, y el **ING. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG**, con Cédula de Identidad N° 8.128.071, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 302/17 , en fecha 16 de octubre de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 73/2017 con **ID Nº 333.534,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL - LOTE 2"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1572 de fecha 28 de setiembre de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 302/17.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Lista de cantidades y sus precios.
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial Nº 931/2019 que autoriza la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 1, 2 y por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2019.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

TOCSA

Lic. Sara M. Blanco de Dose
Representante Legal

Ing. Eduardo Miguel Blomberg
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 3 asciende a la suma de **Gs. 1.605.158.702 (Guaraníes un mil seiscientos cinco millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos dos) IVA incluido**, lo que representa un porcentaje de incremento del 2,78% respecto al monto original.

Con este aumento el monto total del Contrato (Convenio 1 + Convenio 2 + Convenio 3) asciende a la suma de Gs. 69.354.988.631 (Guaraníes sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y uno) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Considerando que, con el Convenio Modificatorio Nº 02 se fijó como fecha de terminación el 25 de noviembre de 2018 y que a través de la nota DV Nº 661/18, la Dirección de Vialidad aprobó la prórroga del plazo de la obra en 36 días por lluvias y sus consecuencias considerados hasta el 14 de julio de 2018, con lo cual, la fecha de terminación se fijó para el **31 de diciembre de 2018.** Con el actual Convenio Modificatorio Nº 3 se incrementa el plazo en 7 días calendario por alcance de obra.

El plazo de 7 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo "**Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2019.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG
POR EL CONTRATISTA

TDCSA

Lic. Sara M. Blanco de Dose
Representante Legal

Ing. Eduardo Miguel Blomberg
Representante Legal